DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 760/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 58/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA RG INGENIERÍA Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 15/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AULAS Y OFICINAS DEL INAC"; AMPLIANDO POR UN MONTO DE GS. 65.767.860 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA) IVA INCLUIDO; Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE 18 (DIEZ Y OCHO) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.----------

Asunción, 10 de AGOSTO de 2021

VISTO: El pedido del fiscal del llamado; las providencias de la Gerencia Administrativa INAC; de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 356/2021; (Exp. DINAC Nº 145964) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Arq. Doris Troche – Fiscal del llamado, solicita la ampliación de los siguientes ítems:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-009	Trabajos Preliminares				
1.1		Demolición De Piso	M2	285,8	14.200	4.058.360
1.2		Demolición De Zócalo	ML	143	5.400	772.200
2	72102802-017	Obras Civiles				
2.1		Contrapiso	M2	285,8	27.000	7.716.600
2.2		Carpeta Para Asiento De Piso Porcelanato	M2	285,8	31.500	9.002.700
2.3		Piso Porcelanato	M2	285,8	135.000	38.583.000
2.4		Zócalo Porcelanato	ML	161	35.000	5.635.000
TOTAL						65.767.860

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Blanca Fernández Irala
Sria. Técnica - Sec. General
DINAC

Que, la Gerencia Administrativa INAC, manifiesta que la ampliación se encuadra dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas. Así también manifiesta que la Actividad 1.1.5 - Servicio de Formación en Aeronáutica, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el O.G. 242 - Mant. y Reparaciones Menores de Edificios y Locales para cubrir dicha erogación; lo que respecta a la ampliación del plazo de entrega a favor del proveedor, el mismo corresponde teniendo en cuenta que se requieren trabajos adicionales.----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), remite el expediente para los fines pertinentes.----------

..//2

RESOLUCIÓN Nº 760 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 58/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA RG INGENIERÍA Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 15/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AULAS Y OFICINAS DEL INAC"; AMPLIANDO POR UN MONTO DE GS. 65.767.860 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA) IVA INCLUIDO; Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE 18 (DIEZ Y OCHO) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda hacer lugar a la solicitud de ampliación del Contrato N° 58/2020, ampliando el mismo por la suma de Gs. 65.767.860 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta) monto que encuadra dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y la ampliación del plazo de entrega de **18 (diez y ocho) días calendarios** a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido en el Contrato.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, el Artículo N° 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003 establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Blanca Fernández Irala
Sria. Técnica - Sec. General
DINAC

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//3

RESOLUCIÓN Nº 760 /2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 58/2020, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA RG INGENIERÍA Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 15/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AULAS Y OFICINAS DEL INAC"; AMPLIANDO POR UN MONTO DE GS. 65.767.860 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA) IVA INCLUIDO; Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE 18 (DIEZ Y OCHO) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01**, del **Contrato Nº 58/2020**, firmado entre la **DINAC** y la firma **RG INGENIERÍA Y SERVICIOS,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 15/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AULAS Y OFICINAS DEL INAC"**; ampliando por un monto de **GS. 65.767.860 (guaraníes sesenta y cinco millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta) IVA Incluido**, y la ampliación del plazo de entrega de **18 (diez y ocho) días calendarios**, a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido en el Contrato. ----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.--------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
MG. ADRIANO RAMÍREZ (Secretario General)

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

Es Copia fiel del Original

ARF/rb

Blanca Fernández Irala
Sría. Técnica - Sec. General
DINAC